



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 19 DIC 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 309/2022, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS PARA EL TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas actuaciones se tramita la contratación del servicio integral de alquiler y mantenimiento de impresoras para el Organismo.

Que a foja 2, la Dirección de Administración mediante Nota Interna N° 2650/2022 letra: TCP-DA, informó al Director del Área Informática y Comunicaciones que el próximo 01/01/2023 opera el vencimiento del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 163 de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, suscripto con la firma Newxer S.A.

Que mediante Nota Interna N° TI-3114-22 (v. fs. 3/4), el Área Informática y Comunicaciones, informó los requisitos para la nueva contratación estimando el gasto para el alquiler de 18 (dieciocho) equipos, que incluyen la cantidad de 40.000 impresiones y 5.000 digitalizaciones libres, en la suma mensual de \$ 700.000,00 (pesos setecientos mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 16.800.000,00 (pesos dieciséis millones ochocientos mil con 00/100) para un plazo de 24 (veinticuatro) meses de prestación.

Que a foja 4, ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando la contratación.

Que la Jefa de Contabilidad y Presupuesto C.P. Daniela FUS, ha tomado intervención a foja 4 vta. informando que "... en la elaboración del proyecto de presupuesto 2023, aprobado por Resolución Plenaria N° 219/2022, se

contempló el crédito para afrontar el gasto de la presente contratación, correspondiendo imputar el mismo a la partida presupuestaria 3.2.400.”.

Que se incorporó a fojas 5/11, Anexo de especificaciones técnicas remitido mediante correo electrónico oficial por el Área Informática y Comunicaciones.

Que en virtud al monto estimado para la presente contratación corresponde aplicar el procedimiento de Licitación Pública, conforme a lo establecido en artículo 17 inciso a) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública referente a la contratación del servicio integral de alquiler y mantenimiento de impresoras para el Organismo.

Que asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexos I y II forma parte integrante de la presente.

Que resulta pertinente designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a la Dra. Daiana B. BOGADO, DNI N° 34.334.934; al Sr. Sebastián CORTIZO, DNI N° 28.115.767 y a la C.P. Lorena R. RETAMAR, DNI N° 24.488.077; y suplentes a la Dra. María Julia DE LA FUENTE, DNI N° 29.241.657; al Sr. Claudio MATHIEU, DNI N° 20.746.424 y al CP. Federico PRADO, DNI N° 35.356.301, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 punto 55 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que se considera propicio invitar al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES; y a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Romina MONTIGEL, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial N° 1015, Decreto reglamentario N° 1649/2020 y Apartado II del Anexo I de la Resolución



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

OPC N° 58/2021, corresponde aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente procediendo a su publicación durante 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y de Río Grande, y asimismo difundirlo en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que el presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 inciso a), 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 289/2022.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 referente a la contratación del servicio integral de alquiler y mantenimiento de impresoras para el Organismo, de conformidad con el Objeto y Pliego de Bases y Condiciones que se aprueban en el presente acto. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación conforme Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto para la contratación mencionada en el artículo 1º, con un Presupuesto Oficial de \$ 16.800.000,00 (pesos dieciséis millones ochocientos mil con 00/100).

ARTÍCULO 4°.- Fijar como fecha límite para la presentación de las ofertas el día 05 de enero de 2023 a las 13:00 horas, en la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5°.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 05 de enero de 2023 a las 13:00 horas, en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a la Dra. Daiana B. BOGADO, DNI N° 34.334.934; al Sr. Sebastián CORTIZO, DNI N° 28.115.767 y a la C.P. Lorena R. RETAMAR, DNI N° 24.488.077; y suplentes a la Dra. María Julia DE LA FUENTE, DNI N° 29.241.657; al Sr. Claudio MATHIEU, DNI N° 20.746.424 y al CP. Federico PRADO, DNI N° 35.356.301, a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

ARTÍCULO 7°.- Invitar al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Romina MONTIGEL, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 8°.- Establecer un plazo de 4 (cuatro) días hábiles para el análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 6º, una vez finalizado el plazo previsto en el punto 3 – CLÁUSULAS GENERALES, del Anexo II de la presente Resolución.



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ARTÍCULO 9º.- Aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente, el que a través de la Dirección de Administración se publicará durante 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial, en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, y asimismo se difundirá en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.

ARTÍCULO 10.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.400 del Ejercicio Económico que corresponda.

ARTÍCULO 11.- Delegar en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

ARTÍCULO 12.- Notificar de la presente a los integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a la Dra. Daiana B. BOGADO, al Sr. Sebastián CORTIZO, a la C.P. Lorena R. RETAMAR, a la Dra. María Julia DE LA FUENTE, al Sr. Claudio MATHIEU, al CP. Federico PRADO; y asimismo al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, y a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Romina MONTIGEL.

ARTÍCULO 13.- Notificar con remisión de las actuaciones a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 14.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

319

/2022.



Tatiana Maja Gessaga
Contador Público
T°2 F°83
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB
Conjuez

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 319 /2022.
LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2022.

OBJETO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER Y
MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS PARA EL ORGANISMO.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 16.800.000,00 (pesos dieciséis millones ochocientos mil con 00/100).

PLAZO DE VIGENCIA:

A partir del día 01 de febrero de 2023 o de la fecha que surja del respectivo
contrato de locación de servicio y por el plazo de 24 (veinticuatro) meses.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del
Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: Hasta el día 05 de enero de 2023 a las 13:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS:

Lugar: Oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego
A.e I.A.S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: 05 de enero de 2023 a las 13:00 hs.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

30 (treinta) días corridos desde la apertura de sobres.



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

RETIRO DE PLIEGO Y CONSULTAS:

El retiro de Pliego se hará en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego - Dirección de Administración - sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:30 hs., o podrán descargarlo de las páginas: <http://www.tcptdf.gob.ar> y <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>.

Las consultas se podrán realizar al mail contrataciones@tcptdf.gob.ar y al teléfono: 02901 - 421041 (interno 1015).

Las consultas de índole técnica, sobre el contenido de este pliego, deberán ser realizadas al personal del Área de Informática y Comunicaciones, correo electrónico: informatica@tcptdf.gob.ar, tel: 02901 - 425026 Int: 1900, los días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá emitir, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial al mismo.

Las Circulares Aclaratorias serán emitidas por el Organismo debiendo ser comunicadas con 3 (tres) días como mínimo de anticipación, a la fecha fijada para la apertura de sobres, a todas las firmas que hubieran retirado el Pliego de la presente Licitación. Asimismo serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gov.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>, debiendo los posibles oferentes ingresar a las respectivas páginas a fin de acceder a las Circulares emitidas, previo a presentar sus ofertas.

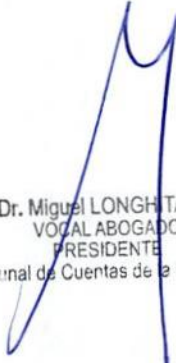
Las Circulares Modificadorias y aquellas por las cuales se suspendan o prorroguen las fechas de apertura o presentación de las ofertas, serán emitidas por el

Organismo y difundidas, publicadas y comunicadas por el mismo plazo y en los mismos medios en los que se difundió, publicó y comunicó el llamado original. Asimismo, serán comunicadas por el mismo plazo mínimo de antelación, a todas las personas que hubieran retirado el pliego en la sede del Organismo y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, y se incluirá como parte integrante del Pliego. También serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gov.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>.

Previo a presentar sus ofertas, los posibles oferentes deberán consultar los sitios de internet indicados, a fin de verificar si hubo emisión de circulares aclaratorias o modificatorias.

TCP
Confirmando
Controló
Corrigió


Tania Cecilia Cessaga
Contador Público
Tº2 Pº83
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB
Conjuez


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 319 /2022.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2022.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares, generales, circulares aclaratorias y modificatorias, que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULAS GENERALES

1) ORGANISMO CONTRATANTE:

El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I. A. S. (TCP) y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre, la sigla expresada o se lo llamará "el Organismo".

A todos los efectos el domicilio del Organismo, para este acto, se establece en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 421041 Int. 1015.

2) CÁMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos establecidos en el presente Pliego, se computarán en días corridos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de 7 (siete) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las

fechas previstas en la Licitación recayera en un día declarado no laborable para el Organismo, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

Cuando el vencimiento de alguno de los plazos establecidos en el presente pliego fuera en días inhábiles, el vencimiento se configurará al día hábil administrativo inmediatamente posterior.

3) VISTA DE LAS ACTUACIONES:

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que se tramite el procedimiento de selección, con excepción de aquella documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente, conforme artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

Una vez efectuado el Acto de Apertura de Sobres, la documentación junto con el Acta que se labre, estará a disposición de los Oferentes en el Organismo, por el término de 2 (dos) días corridos, no pudiendo acceder a las actuaciones una vez remitidas a la Comisión de Preadjudicación y hasta el momento de la difusión del Acta emitida por dicha Comisión.

4) NOTIFICACIONES:

Las notificaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatario se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 141 Capítulo VIII “De las notificaciones”, artículo 20 de la Ley provincial N° 1312, y el Decreto provincial N° 674/2011.

Serán válidos indistintamente los siguientes medios de notificación:



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

- 4.1. Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad del notificado. Se certificará copia íntegra del acto, si fuera solicitada.
- 4.2. Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal de la que resulten estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo.
- 4.3. Por cédula. El empleado designado para efectuar la notificación llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita o en que conste agregada una copia íntegra autenticada de la resolución que deba notificar.
- 4.4. Por telegrama o carta documento con aviso de entrega.
- 4.5. Por oficio impuesto como certificado expreso con aviso de recepción.
- 4.6. Por cualquier empresa dedicada a la remisión de correspondencia.
- 4.7. Por correo electrónico u otros medios electrónicos siempre que garanticen la certeza de su recepción.

5) COMUNICACIONES:

Las comunicaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrá realizarse válidamente mediante la difusión en el sitio web de Contrataciones de la Provincia "<http://compras.tierradelfuego.gov.ar/>" y el sitio web del Organismo "<http://www.tcptdf.gob.ar/>".

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente los mismos a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

6) DOMICILIOS:

A todos los efectos legales el Tribunal fija domicilio en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte los oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.

7) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

El domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (ProTDF) por parte de los proveedores, será válido para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección, la ejecución del contrato, y para la aplicación de sanciones en el marco del Decreto provincial N° 674/2011. La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

8) GARANTÍAS:

8.1. Para participar en la Licitación Pública será requisito la presentación de la Garantía de Oferta por el 1% (uno por ciento) del total de la oferta en cualquiera de las formas indicadas en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.

8.2. La Garantía de Adjudicación será por el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los 8 (ocho) días de notificada la Resolución de Adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.

9) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

9.1. Con pagaré sin protesto (hasta la suma de \$ 160.000,00.-, conforme Anexo I, art. 34, punto 22, inc. g) del Decreto provincial 674/11).



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

9.2. Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.

9.3. Con Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

9.4. Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

10) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:

Aquellos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones del artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y artículo 16 - Anexo I - Resolución O.P.C. N° 18/2021.

11) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 25 - Anexo I - Resolución O.P.C. N° 18/2021.

12) PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades:

12.1 Pérdida de la garantía de OFERTA por desistimiento de la propuesta, dentro del plazo de mantenimiento de la misma, conforme punto 7) del apartado de Cláusulas Particulares.

12.2 Pérdida de la garantía de OFERTA cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido.

12.3 El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de la prestación en las formas, plazos, lugar y demás especificaciones fijadas en el Anexo I del Presente Pliego de Bases y Condiciones, dará lugar a las sanciones contempladas en los Puntos 7. a 17. del artículo 34 del Decreto provincial 674/2011, con los alcances allí establecidos. Las penalidades a las que refiere dicho Decreto son las detalladas a continuación:

- Apercibimiento, el cual será inscripto en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).
- Suspensión del Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).
- Pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida.
- En el caso de haberse otorgado prórrogas, las multas establecidas en el artículo 38 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

Si como consecuencia del incumplimiento y posterior rescisión del contrato, por exigencias de la necesidad a satisfacer, fuera preciso contar con los elementos o servicios en forma urgente e impostergable, el organismo licitante podrá contratar por cuenta del adjudicatario remiso, por los medios directos posibles y ajustado los plazos de acuerdo con las nuevas necesidades debiendo observar que las características de los elementos y servicios, en sí, se ajusten estrictamente a las de las originalmente pactadas.

13) RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se podrá resolver mediante acta de común acuerdo firmada por las partes con una anticipación mínima de 30 (treinta) días a la fecha de resolución. Asimismo, se rescindirá de manera unilateral por el Organismo, por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

puntos 75, 76 cc y ss del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 40 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

14) ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el Dictamen de Preadjudicación obligan al TCP a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

15) FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

16) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:

La presente contratación se registrará conforme el siguiente orden de prelación de las normas:

- 1º) Ley provincial N° 1015. Modificatorias, complementarias y reglamentarias.
- 2º) El manual de procedimientos de Compras y Contrataciones aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones.
- 3º) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 4º) Circulares modificatorias y aclaratorias publicadas.

5º) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos de especificaciones técnicas.

6º) La oferta.

7º) Las muestras si hubiesen sido solicitadas.

8º) La adjudicación.

9º) La Orden de Compra y/o el Contrato.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio integral de alquiler y mantenimiento de impresoras para el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La Modalidad de la presente contratación implica la provisión, instalación y mantenimiento integral por parte del proveedor de impresoras con las características técnicas mínimas descriptas en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.

2) APERTURA DE OFERTAS:

2.1. Se realizará en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 - Ushuaia - el día 05 de enero de 2023 a las 13:00 hs.

2.2. Las ofertas recibidas con posterioridad al día 05 de enero de 2023 a las 13:00 hs., en la sede del Tribunal, no serán consideradas.

3) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

3.1. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin membrete, ni marca o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara la licitación a



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

la que se presenta, así como el día y la hora de apertura de sobres, según se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 05/01/2023 HASTA LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 05/01/2023 A LAS 13 HS.

3.2. El sobre contendrá: la documentación indicada en el punto 4) del apartado Cláusulas Particulares.

3.3. Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este Pliego de Bases y Condiciones.

3.4. Serán consideradas causales de inadmisibilidad de las ofertas presentadas, las previstas en el artículo 26 de la Ley provincial N° 1015, el punto 51 del artículo 34 del Anexo I del Decreto provincial 674/2011 y el artículo 19 - Anexo I - Resolución O.P.C. N° 18/2021.

4) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

4.1. Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 8) del apartado Cláusulas Generales del presente pliego.

4.2. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación.

4.3. Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral, en el Código de actividad objeto de este llamado a Licitación. (*)

4.4. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF) vigente.

4.5. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF) o constancia del número de certificado vigente, conforme lo establecido en las Resoluciones DGR N° 53/10, N° 56/11, N° 176/13 y Resolución C.G. N° 18/13.

4.6. El Pliego junto con toda la documentación que conforma la oferta, deberán estar debidamente firmadas y aclaradas por el titular y/o representante legal del oferente en todas sus fojas.

4.7. Para el caso de Sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (*)

4.8. Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder. (*)

4.9. Copia del DNI de quien/es firme/n toda la documentación presentada. (*)

4.10. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y artículo 16 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

4.11. Declaración Jurada constituyendo domicilio real y legal en la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Asimismo, deberán declarar dirección de correo electrónico. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores del Estado, como así también la dirección de e-mail donde serán



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

válidas todas las comunicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 1015 y reglamentarias.

4.12. Oferta Económica (según Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones).

4.13. Fotografías que demuestren el estado actual del inmueble (fachada, ambientes, baños, cocina, etc.) e inventario existente en caso de corresponder.

(*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS **4.3., 4.7., 4.8. y 4.9.** DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.

5) COTIZACIÓN:

5.1. Se presentará en el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones. La cotización se realizará en PESOS, y será fija e inamovible, detallando el monto total de la prestación por todo concepto (servicio e insumos), expresado en letras y números, sin incluir IVA.

5.2. La cotización deberá estar acompañada por el detalle de cálculo del costo del servicio, debiendo estar identificados todos los conceptos que lo componen.

5.3. Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma original presentada en la oferta.

5.4. No se admitirán ofertas parciales.

6) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

6.1. Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura. Dicha obligación se renovará automáticamente en plazos de 15

(quince) días corridos hasta un máximo de 60 (sesenta) días corridos, conforme lo establecido en el artículo 34, Punto 47 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 22 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

6.2. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna fuera retirada o si, una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el TCP adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

7) ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

7.1. La Comisión de Preadjudicación se expedirá sobre cuál es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas, conforme el criterio de selección previsto en el artículo 12 de la Ley provincial N° 1015, el artículo 34 apartado 56 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 27, primera parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021. A dichos fines, tendrá facultades para solicitar la información necesaria tendiente a subsanar deficiencias no sustanciales, con el objeto de asegurar el principio de concurrencia de ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley provincial N° 1015, el artículo 34 apartado 52 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 20, segunda parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales o no sustanciales deberán ser subsanadas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de notificado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

7.2. El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante 2 (dos) días hábiles en la cartelera ubicada en la sede del TCP, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, una vez finalizado el plazo de análisis estipulado en el artículo 8° de la Resolución Plenaria N° /2022.

8) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El Dictamen de evaluación emitido por la Comisión de Preadjudicación se considera un acto preparatorio en los términos del artículo 124 de la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán formular impugnación fundada al Dictamen de evaluación dentro de los 2 (dos) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo fijado para su anuncio (punto 7.2. del apartado de **Cláusulas Particulares**).

8.1 Formalidades: Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos deberán ser presentados en la Mesa de Entradas del TCP, dentro del lapso fijado en el párrafo precedente.

9) ADJUDICACIÓN:

9.1. La autoridad máxima del Organismo se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas a todas. En su caso, el Organismo resolverá la adjudicación mediante el acto administrativo pertinente.

9.2. La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 punto 64 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 34 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

10) FACTURACIÓN:

Este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra exento de IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional N° 19.640.

El adjudicatario deberá presentar la factura reglamentaria en original tipo B o C del 1 al 10 de cada mes, ante la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación y en el siguiente orden:

- a) Informe de consumo de los equipos que conforman el servicio.
- b) Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF) y Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), vigentes.

11) PAGO:

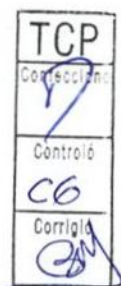
11.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como agente de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (artículo 7° – Código Fiscal).

11.2. El pago se tramitará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la conformación de la factura. El término fijado se suspenderá si existieren observaciones o falta de la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

11.3. Se abonará mediante transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la/s firma/s adjudicataria/s.

12) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

12.1. El precio de la contratación estará sometido al régimen de Redeterminación de Precios conforme normativa vigente.





"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Los oferentes entregarán de cada componente una memoria técnica descriptiva de las características y prestaciones en original. Toda esta documentación será firmada por el Representante Técnico de la Empresa y será exclusivamente la correspondiente a todos los componentes del Sistema que se han cotizado en la Oferta Económica.

Deberá responderse punto por punto lo solicitado en el presente pliego (respetando el ordenamiento de los ítems), e indicando en qué foja de la documentación presentada se encuentra la información que permita corroborar lo requerido.

Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos; no se aceptará como información y descripción aquella que no sea específica de los modelos y configuración ofertados. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" o "se toma debida nota", como identificación del equipamiento ofrecido. Tampoco se aceptará como información inequívoca la presentación de páginas de Internet que no sean específicas del modelo y configuración ofertada.

Todos los equipos y accesorios deberán reunir los requisitos de idoneidad y confiabilidad necesarios.

El oferente deberá demostrar experiencia comprobable en el mercado local, provincial y/o nacional, por un término mayor a un año, proveyendo soluciones similares a la del objeto de la presente licitación, que se encuentren en operación a

la fecha de la presente, para lo cual deberá informar las entidades donde se instaló y contacto de referencia.

En cuanto al contrato se realizará por **18** (dieciocho) impresoras, detallando:

- **7** (siete) Impresoras multifunción de misma marca y modelo (entre las 7). Deberán cumplir con las especificaciones mínimas detalladas en el punto 4.1 del presente Anexo, impresora multifunción estándar.
- **6** (seis) Impresoras multifunción de misma marca y modelo (entre las 6). Deberán cumplir con las especificaciones mínimas detalladas en el punto 4.2 del presente Anexo, impresora multifunción intermedia.
- **3** (tres) Impresoras multifunción de misma marca y modelo (entre las 3). Deberán cumplir con las especificaciones mínimas detalladas en el punto 4.3 del presente Anexo, impresora multifunción avanzada.
- **2** (dos) Impresoras láser color, deberán cumplir con las especificaciones mínimas detalladas en el punto 4.4 del presente Anexo, impresora láser color.
- En cuanto al conjunto de equipos de características mínimas definidas en los ítems 4.1, 4.2 y 4.3 del presente Anexo, todos equipos monocromáticos. El abono básico mensual será de 40.000 (cuarenta mil) impresiones y 5.000 (cinco mil) digitalizaciones. Indicar el valor de las copias y digitalizaciones excedentes, en el mes calendario.
- El servicio de mantenimiento que se prestará de todos los equipos mencionados será del tipo integral, en las instalaciones del Organismo y sus Delegaciones, comprendiendo mano de obra, provisión de repuestos, insumos y tóner originales (No se aceptan cartuchos recargados), excluyendo la provisión de papel.
- En cuanto a la impresora láser color, con características mínimas definidas en el ítem 4.4. del presente Anexo de especificaciones técnicas, el servicio



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

de alquiler incluye impresiones libres. El mantenimiento que se prestará al equipo mencionado será en las instalaciones del Organismo, comprendiendo mano de obra, provisión de repuestos e insumos, excluyendo tóner y papel.

- En todos los casos las impresoras podrán ser nuevas o usadas en excelente estado y con menos de 300.000 (trescientos mil) copias realizadas, cada una. En caso de equipos usados deberán ser previamente chequeados y autorizados por el Área de Informática.
- Se deberá proveer al TCP de todos los drivers y software anexos que las impresoras necesiten para un correcto funcionamiento. (Linux y Windows Server).

Criterios de Evaluación

El TCP seleccionará la propuesta más conveniente, ponderando la calidad, precio, idoneidad del oferente, la evaluación de la garantía y servicio ofrecido, con sujeción a todas las características plasmadas en el presente pliego.

2. GARANTIA

La Garantía deberá ser no menor a la duración del contrato, la misma será de tipo integral, siempre que los desperfectos sean atribuibles a fallas de fabricación o desgaste del equipamiento y/o fallas de instalación del sistema (sea de hardware o software). Independientemente de esto el oferente podrá proponer unas condiciones de cobertura superior a la solicitada.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta, no se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento” o

posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable del TCP.

- La garantía deberá cumplirse los días hábiles en horario de 8hs a 16hs.
- El tiempo de respuesta a los llamados de atención por garantía del equipamiento deberá ser dentro de las 4 horas como máximo.
- El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será dentro de las 24 horas de efectuarse el llamado, siempre y cuando la falla no sea ocasionada por un desperfecto irreparable del equipo.
- Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, deberá el oferente realizar las gestiones necesarias para que el servicio dentro del TCP no se vea afectado.

Tomando las condiciones anteriores como mínimas, cada oferente podrá ampliar las opciones del servicio.

3. INSTALACIÓN

El TCP se hará responsable de coordinar la instalación con la empresa oferente, siendo esta la encargada de dejar los equipos instalados físicamente, dando el TCP todas las herramientas necesarias para poder hacer las pruebas de funcionamiento. Por otro lado, será responsabilidad del oferente entregar las impresoras multifuncionales con todos los accesorios y partes instaladas y en correcto funcionamiento.

Las impresoras solicitadas deberán ser entregadas en las dependencias del TCP, 15 (quince) en 12 de Octubre 131, Ushuaia, 1 (una) en la Delegación Tolhuin, 1 (una) en la Delegación Río Grande y la última en la Delegación CABA, según el detalle que indique la Dirección de Informática y Comunicaciones.



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

No obstante ello, el TCP se reserva el derecho de modificar la distribución de los equipos.

Todos los elementos deberán ser entregados a partir del 1 de enero de 2023 o de la fecha que surja del respectivo Contrato de Locación de Servicio.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los oferentes adjuntarán folletos técnicos, hojas de datos, características técnicas de los renglones ofertados, que permita verificar el cumplimiento de las características solicitadas.

En todos los casos los oferentes deberán consignar explícitamente marca y modelo de los mismos y no se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido y manifestar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Características Técnicas del equipamiento

Para las especificaciones del presente punto y los subsiguientes, los oferentes deberán ajustarse a lo especificado teniendo en cuenta que las mismas son condiciones mínimas a cumplir, en todos los casos.

4.1. Impresora Multifunción Estándar

Características Mínimas:

- Multifunción DUPLEX: Si.
- Velocidad: Hasta 45 ppm A4.
- Ciclo de trabajo: Hasta 110,000 páginas / mes1.
- Procesador / Memoria: 400 MHz / 512 MB 525 MHz / 1 GB.
- Conectividad: 10/100/1000 Base-T Ethernet.

- Impresión: Hasta 1200 x 1200 ppp.
- Copiado: Hasta 600 x 600 ppp.
- Salida Primera Pag. Impresión: 6.5 segundos; Copiado: 8.5 segundos.
- Idiomas de descrip. Pág.: Emulaciones de PCL® 5e y 6, emulación de PostScript® 3™, emulación de PDF.
- Funciones de impresión: Impresión de folletos, Ajuste a escala, Ajuste a la hoja, Marcas de agua, Tamaños de hojas personalizados, modo ahorro de tóner impresión protegida, clasificación.
- Velocidad Escaneo: Hasta 40 ipm (imágenes por minuto).
- Destinos: Escaneado TWAIN/WIA mediante red, escaneado a equipo mediante SMB, escaneado a servidor mediante FTP, escaneado a correo electrónico compatible con LDAP.
- Funciones de Escaneo: Formato de archivo JPEG/TIFF multipágina/TIFF/PDF, escaneado a libreta de direcciones de red hasta 32 destinos.
- Seguridad: Seguridad Estándar HTTPS seguro (SSL, LDAP seguro), IPsec, Autenticación 802.1X,
- Entrada de Papel: Entrada de papel Estándar. Alimentador automático de documentos a dos caras (DADF): 60 hojas; tamaños personalizados: 5.5 x 5.5 pulgadas (140 x 140 mm) a 8.5 x 14 pulgadas (216x356mm).
- Bandeja para múltiples propósitos: Hasta 150 hojas; tamaños personalizados: 3 x 5 pulgadas a 8.5 x 14 pulgadas / de 76 x 127 mm a 216 x 356 mm.
- Bandeja 1: Hasta 500 hojas; tamaños personalizados: de 5.8 x 8.3 pulgadas a 8.5 x 14 pulgadas / de 148 x 210 mm a 216 x 356 mm.
- Capacidad total (est. / máx.) 700 hojas / 2,350 hojas.
- Salida de Papel: 250 hojas Salida automática de dos caras estándar.



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

4.2. Impresora Multifunción Intermedia

Características Mínimas:

5. Multifunción DUPLEX: Si.
6. Velocidad a una cara: A4 / 210 x 297 mm. Hasta 47 ppm en blanco y negro.
7. Velocidad a doble cara: A4 / 210 x 297 mm. Hasta 29 ppm en blanco y negro.
8. Ciclo de trabajo mensual: Hasta 150.000 páginas mensuales.
9. Volumen medio de impresión mensual: hasta 15000 páginas.
10. Procesador: 1.05 GHz.
11. Memoria: 2 gb.
12. Conectividad Ethernet: 10/100/1000 Base-T.
13. Salida doble cara: Estándar.
14. Salida de la primera impresión: 8 segundos.
15. Resolución de impresión: 1200x1200 ppp.
16. PDL: PCL® 5e, 6 PDF XPS TIFF JPEG HP-GL Adobe® PostScript® 3™.
17. Sistemas operativos: Windows® 7, 8, 8.1, 10 Windows Server 2012 R2, Server 2016, Redhat® Enterprise Linux.
18. Fuentes: Fuentes PostScript: 136, Fuentes PCL: 83.
19. Máxima superficie de escaneado: Cristal de exposición: hasta 215.9 x 355.6 mm DADF: hasta 215.9 x 355.6 mm.
20. Escáner de documentos: Alimentador automático de documentos a doble cara (DADF).
21. Velocidad de copia a 1 cara: Hasta 47 cpm (copias por minuto) A4 en blanco y negro.

22. Velocidad de copia a doble cara: Hasta 29 cpm A4 en blanco y negro.
23. Salida de la primera copia: 6 segundos.
24. Resolución: 600x600 ppp.
25. Reducción Ampliación: 25 a 400%.
26. Escaneado: Blanco y negro y color, Escaneado simultaneo.
27. Velocidad 1 cara: Hasta 55 ipm A4.
28. Velocidad 2 caras: Hasta 26 ipm A4.
29. Resolución: 600x600 ppp.
30. Destinos de escaneado admitidos: Escaneado a red (SMB).
31. Capacidad Alimentador: 60 hojas.
32. Gramaje: 60/220 g.
33. Administración del equipo TCP/IP: HTTP/HTTPS, Internet Printing Protocol, LPR/LPD, Raw Socket Printing/Port 9100 IPv4.
34. Protocolos administrativos: DHCP, SNMP, HTTP, HTTPS.

4.3. Impresora Multifunción Avanzada

Características Mínimas:

- Velocidad a una cara: A4 / 210 x 297 mm. Hasta 55 ppm en blanco y negro.
- Velocidad a doble cara: A4 / 210 x 297 mm. Hasta 49 ppm en blanco y negro.
- Ciclo de trabajo mensual: Hasta 250 000 páginas mensuales.
- Volumen medio de impresión mensual: hasta 25.000 páginas.
- Unidad de disco duro.
- Procesador de doble núcleo 1.05 GHz.
- Memoria: 2 gb.
- Conectividad: Ethernet 10/100/1000 Base-T.
- Bandeja: capacidad de 500 hojas.



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

- Salida de la primera impresión: 8 segundos.
- Resolución de impresión: 1200x1200 ppp.
- PDL: PCL® 5e, 6 PDF XPS TIFF JPEG HP-GL Adobe® PostScript® 3™.
- Formatos de archivo admitidos: PDF, JPEG, TIFF, XPS, PDF/A.
- Sistemas operativos: Windows® 7, 8, 8.1, 10 Windows 2012 R2, Server 2016, Redhat® Enterprise Linux.
- Fuentes: Fuentes PostScript: 136. Fuentes PCL: 83.
- Escáner de documentos: Alimentador automático de documentos a doble cara (DADF) de una sola pasada.
- Máxima superficie de escaneado: Cristal de exposición: hasta 215.9 x 355.6 mm DADF: hasta 215.9 x 355.6 mm.
- Velocidad de copia a 1 cara: Hasta 58 cpm (copias por minuto) A4 en blanco y negro.
- Velocidad de copia a doble cara: Hasta 52 cpm A4 en blanco y negro.
- Salida de la primera copia: 6 segundos.
- Caras: 1:1, 1:2, 2:2 y 2:1.
- Resolución: 600x600 ppp.
- Reducción Ampliación: 25 a 400%.
- Escaneado: Blanco y negro y color. Escaneado simultaneo.
- Velocidad 1 cara: Hasta 55 ipm A4.
- Velocidad 2 caras: Hasta 55 ipm A4.
- Resolución: 600x600 ppp.
- Destinos de escaneado admitidos: Escaneado a red (SMB).
- Capacidad Alimentador: 100 hojas.
- Gramaje: 60/128 g.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- Administración del equipo TCP/IP: HTTP/HTTPS, Internet Printing Protocol, LPR/LPD, Raw Socket Printing/Port 9100 IPv4.
- Protocolos administrativos: DHCP, SNMP, WINS, HTTP, HTTPS, TLS, SNTP, MDNS.

4.4. Impresora Láser Color.

Características Mínimas:

- Velocidad de impresión Color: 24 ppm.
- Velocidad de impresión Negro: 24 ppm.
- Ciclo de operación: Hasta 40.000 imágenes/mes1.
- Salida doble cara: Dúplex.
- Impresión de la primera página: Impresión 13 seg.color / 12 segundos b/n.
- Resolución de impresión: Hasta 600 x 600 x 4 ppp.
- Procesador: 400 MHz.
- Memoria de impresión (estándar): 256 MB.
- Conectividad: 10/100/1000 BaseT Ethernet.





RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 319



"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2022

COTIZACIÓN

En la ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____ del año 20____, quien suscribe: _____, en representación de la firma _____, CUIT: _____ realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2022 del TCP.

- Valor mensual: \$ _____ (Son pesos _____).
- Valor Total por 24 (veinticuatro) meses: \$ _____.
(Son pesos _____).
- Valor copia excedente: \$ _____ (Son pesos _____).
- Valor digitalización excedente: \$ _____ (Son pesos _____).

FIRMA: _____

DNI: _____

ACLARACIÓN: _____

CUIT: _____



Tariana María Gessaga
Contrador Público
T.C.F. 83
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB
CONJUZ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 319/2022

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2022

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS PARA EL ORGANISMO, CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° 319/2022. LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 05 DE ENERO DE 2023, A LAS 13:00 HS. EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SITO EN CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, SIENDO LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DÍA 05 DE ENERO DE 2023, A LAS 13:00 HS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN RETIRAR 1 (UN) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LA MESA DE ENTRADAS DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 a 14:30 HS, O DESCARGARLO DE LA PÁGINA WEB DEL ORGANISMO <http://www.tcptdf.gob.ar> O DE LA PÁGINA <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>.



[Handwritten signature]
Tariana Mata Gessaga
Contratador Público
N° 21483
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB
Conjuez

[Handwritten signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia